

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

41104 ZAMORA

Doña Belén Iglesias Refoyo, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Zamora, con competencia exclusiva en materia Mercantil, hago saber:

Que en la Sección 1.ª del Concurso 606/2009, por auto de fecha 18/10/13, que es firme, se ha declarado concluido el concurso de Tajo 20.20, Sociedad Limitada, con CIF N.º B-49187198, con domicilio social en Plaza Virgen de la Vega, n.º 3, 1.º de Benavente (Zamora), inscrita en el Registro Mercantil de Zamora al Tomo 175, Libro 0, Folio 64. La parte dispositiva de dicha resolución es del tenor literal siguiente:

1.º Declaro concluido el concurso de Tajo 20.20 Sociedad Limitada.

2.º Declaro aprobadas las cuentas rendidas por el administrador concursal don Fernando Chacón Gallego.

3.º Notifíquese esta resolución a las partes personadas y a la administración concursal.

4.º Comuníquese a los Juzgados y unidades administrativas que vieron suspendidas ejecuciones la conclusión del concurso, para que procedan al archivo definitivo por desaparición del concursado.

5.º Declaro extinguida la Mercantil Tajo 20.20 Sociedad Limitada, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil, a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro.

6.º Acuerdo la publicación de la conclusión del concurso en el Boletín Oficial del Estado, con carácter gratuito.

7.º Archívese el procedimiento una vez se verifique todo lo anterior y alcance firmeza esta resolución.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno (artículo 177.1 de la Ley Concursal).

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Zamora, 21 de octubre de 2013.- El/La Secretario.

ID: A130059881-1